



Universidad Nacional de San Luis  
Secretaría de Relaciones  
Interinstitucionales

Sec. Inf. (Eugenia Smargiassi)

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CCP-113  
Tec. Juan Pascual  
Dirección Operativa  
UNSL

SAN LUIS, **18 MAY 2021**

VISTO:

El EXP-USL: 3054/2021, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria, entre la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis suscripto en el marco del Convenio N° 216 y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo fortalecer y promover un programa de clasificación y retiro de residuos sólidos urbanos en todas las dependencias de la sede San Luis.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Luis, y la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, de fecha 15 de abril de 2021.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá igual duración que el Convenio Marco.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: **676**  
cmg

CPN Victor A. Morán  
Rector - UNSL



Universidad Nacional  
de San Luis

*COPY*  
Tec. Juan Pascual  
Dirección Operativa  
UNSL

**ACTA COMPLEMENTARIA**  
**entre la**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
**y la**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

En el Marco del Convenio N° 216 firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de la ciudad de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre, la Secretaria de Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de San Luis, representada en este acto, por la Secretaria de Medio Ambiente, la Lic. Eliana Celeste Giorda, DNI N° 35.531.084, en adelante **LA SECRETARIA** y la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Rector el CPN Víctor Aníbal Moriñigo DNI N° 26.213.909, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: FUNDAMENTOS**

De acuerdo al cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.916, "GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", complementada por la Ley Provincial N° IX-0873-2013 "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (GIRSU) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", sumado al compromiso de la UNIVERSIDAD con el cuidado y preservación del Medio Ambiente, y de acuerdo a la responsabilidad y compromiso de la SECRETARÍA de dar cumplimiento a la normativa legal vigente mencionada anteriormente y toda aquella que la complementa; es que la UNIVERSIDAD y la SECRETARIA, se comprometen a trabajar en conjunto y llevar a cabo acciones en pos de lograr la reducción de generación de basura, la reutilización, el reciclaje de productos susceptibles de serlo, y la separación y compostaje de residuos orgánicos, implementando para ello, todas aquellas medidas necesarias, ya sea mediante programas, capacitaciones, campañas etc., tendientes a fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), con el fin de mejorar y/o cambiar las prácticas habituales en cuanto a la reducción en la generación de residuos sólidos urbanos y su correspondiente clasificación en el ámbito de la UNIVERSIDAD, siendo objetivo fundamental también, el poder trasladar estas prácticas e implementarlas en nuestra vida cotidiana en todos los aspectos, lugares y situaciones en donde nos encontremos como ciudadanos.

**SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a:**

- Fortalecer y promover un programa de clasificación y retiro de residuos sólidos urbanos, en todas las dependencias de la sede San Luis de la UNIVERSIDAD, (Edificio RECTORADO- Edificio SAEBU (Comedor Universitario)- Edificio ENJPP- Edificio DOSPU- Edificio BLOQUES-Edificio CHACABUCO Y PEDERNERA-Edificio LAVALLE (BARCO))
- Incorporar gestiones para mejorar la recolección y clasificación de los residuos sólidos urbanos.
- Incorporar nuevos saberes, reformular los existentes y repensar la participación directa de todos los componentes de la comunidad.
- Promover espacios de debate y reflexión crítica.
- Propiciar acciones políticas y sociales de pensamiento en salud social, colectiva y comunitaria.





- Conformar grupos de cooperación mutua de carácter científico-critico, técnico, social y comunitario.
- Establecer intercambio y diálogo entre investigadores, extensionistas, organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales.

### TERCERA: ACTIVIDADES y FECHAS

La UNIVERSIDAD se compromete a:

- recolectar, clasificar y entregar a personal de la SECRETARÍA, los residuos sólidos urbanos que genera, de acuerdo al siguiente detalle:

#### a) PARA ESTACIONES DE RECOLECCIÓN INTERNOS

##### ✓ Cajones o Recipientes Reciclados en Carpintería: Color Gris/Blanco (PAPEL)

- Papel: hojas, hojas impresas, hojas escritas, diarios, papel afiche.
- Cartón: todo tipo de cajas, carpetas.
- Cuadernos: cuadernos tapa blanda, cuadernos tapa dura, cuadernos tapa plástica, anotadores, agendas, libretas, libros, cartulinas.
- Folletería: folletos publicitarios y de campañas, posters, panfletos, revistas.

#### b) PARA ESTACIONES DE RECOLECCIÓN EXTERNOS

##### ✓ Estaciones conformadas por 4 contenedores (VERDE-CELESTE-NEGRO-NARANJA)

##### Verde: (PLÁSTICOS)

- Plásticos: botellas, botellas PET, bolsas, librería plástica, etc.
- Tetras: tetras de jugos, leche, etc.
- Descartables: vasos de plástico, vasos de polietileno expandido (Telgopor), bandejas plásticas o de polietileno expandido, envases de yogurt, cubiertos y platos plásticos, sorbetes plásticos, etc.
- Latas: latas de conservas, latas de gaseosa.

##### Celeste: (VIDRIO)

- Vidrios: botellas, vasos, frascos, platos, Vidrios Rotos.

##### Negro: (RESTO/OTROS)

- Lapiceras;
- Envoltorios de golosinas, galletas, turrone, alfajores, etc.
- Sobres de aderezos;
- Papel sucio: pañuelos usados, servilletas usadas, cajas con restos de comida.
- Papel film, paquetes de cigarrillos.
- Restos de comida

##### Naranja: ORGÁNICO

- Yerba: yerba mate seca o húmeda.
- Restos de frutas, verduras crudas y sus cáscaras.
- Cáscaras de huevo.
- Saquitos de té, café o mate cocido, filtros de café.

3 días



Universidad Nacional  
de San Luis

~~COPIA~~  
Tec. Juan Pascual  
Dirección Operativa  
UNSL

**La SECRETARIA se compromete a:**

- Retirar los residuos generados y clasificados por la UNIVERSIDAD, en los siguientes puntos:
  - a) Edificio RECTORADO. Calle Ejercito de los Andes N° 950.
  - b) Edificio SAEBU (Comedor Universitario). Calle Rivadavia N° 1029
  - c) Edificio ENJPP. Calle Pedernera N° 1190
  - d) Edificio DOSPU. Calle Belgrano N° 1131
  - e) Edificio BLOQUES. Calle Ejercito de los Andes N° 950
  - f) Edificio CHACABUCO Y PEDERNERA. Calle Pedernera N° 950
  - g) Edificio Lavalle (BARCO). Calle Lavalle esquina Chacabuco
    - Cumplir con la disposición que se comprometió para estos residuos.
    - Entregar certificado de retiro detallando la cantidad.
    - Personal de La SECRETARÍA, deberá disponer del correspondiente seguro de sus empleados para el ingreso a los inmuebles de la UNIVERSIDAD.
    - La periodicidad de retiro será definida en función de la cantidad generada y la misma será organizada y coordinada entre ambas partes.

**QUINTA: PRESUPUESTO.** La presente acta complementaria no implica erogaciones presupuestarias. En caso que fuera necesario realizar gastos, se definirán mediante un Anexo a la presente Acta Complementaria.

**SEXTA: RESPONSABLES.** LAS PARTES, establecen en la presente ACTA COMPLEMENTARIA, la designación de RESPONSABLES para su desarrollo; LA UNIVERSIDAD, designa a la Ing. María Eugenia Smargiassi, DNI: 28.838.281, responsable del área de Prevención de Medio Ambiente y Gestión de Residuos Peligrosos de la UNSL, LA SECRETARIA designa a la Ing. Luisina Luján Casale, DNI 34.231.904, como Subsecretaría de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

**SÉPTIMA:** La presente ACTA COMPLEMENTARIA tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de al menos treinta (30) días por medio fehaciente.

**OCTAVA:** A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la UNIVERSIDAD, Avenida Ejército de Los Andes N° 950 (D5700HHW) SAN LUIS; La SECRETARIA en calle San Martín N° 590 de la ciudad de San Luis, Argentina.

**NOVENA:** Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los..... días del mes de..... de dos mil veintiuno.

*Liul*

ELIANA CELESTE  
SECRETARÍA